Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA
DEMANDADO : SARA EMILCE PERDOMO DE LARA Y OTRO
RADICACIÓN : 2009-838

De la rendición de cuentas prestada por el Secuestre MANUEL BARRERA VARGAS; córrase traslado a la contraparte, por el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído, en la forma establecida en el artículo 110 del Código General del Proceso; conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 379 ibídem.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

Neiva, 05 de noviembre de 2021

Señores:
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA

REF. RENDICIÓN DE CUENTAS. Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia; Propuesto por CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA, contra SARA EMILCE PERDOMO DE LARA y HERNANDO LARA SOTO.
Radicaciòn: 2009-000838

Comedida y respetuosamente me permito informar que el dia 12 de octubre de 2021 hice entrega del bien inmueble local comercial No.2155 ubicado en el segundo nivel del Centro Comercial Los Comuneros identificado con matricula inmobiliaria No.200-130629 al señor **MARIO CASTRO SARMIENTO** administrador del Condominio **COVADONGA.**

Igualmente informo a su despacho que durante los 20 meses que estuve bajo la administración del referido inmueble se consignaron por concepto de arrendamientos del local comercial la suma de $9.607.026 los cuales fueron consignados en la cuenta de depositos judiciales al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y con destino al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA – HUILA; cuyos titulos reposan dentro del proceso que cursa en su despacho para lo cual adjunto la relacion de lo consignado.

En consecuencia señor Juez solicito muy respetuosamente me sean liquidados y cancelados los honorarios definitivos a que tengo derecho de conformidad al acuerdo No.1518 del 28 de agosto de 2002, señalados en el titulo VII Capitulo I, Articulos 35 – 37 del mismo acuerdo, que ascienden a la suma de $672.491 liquidado con un porcentaje del 7%.

Anexo: copia del acta de entrega y la relacion de los depositos consignados ante el **BANCO AGRARIO.**

Renuncio a terminos de notificacion y ejecutoria del auto favorable.

Atentamente,

MANUEL BARRERA VARGAS
C.C.4.941.259 de Tarqui – Huila
Dirección: carrera 33 A No.27 C-19 Barrio Viña del Mar de la ciudad de Neiva
Celular: 315 876 66 37
Correo electrónico: mabava56@hotmail.com

2020

COOPERGA

FECHA	VALOR CONSIGNADO	CÓDIGO	N° OPERACIÓN
4/12/2020	$ 873.366	9617	249046247
5/01/2021	$ 873.366	9617	250104795
5/02/2021	$ 873.366	9617	250560272
5/03/2021	$ 873.366	9617	250931417
4/05/2021	$ 873.366	9617	252996432
5/05/2021	$ 873.366	9617	253664282
3/06/2021	$ 873.366	9617	254231117
2/07/2021	$ 873.366	9617	255144667
2/08/2021	$ 873.366	9617	255991549
6/09/2021	$ 873.366	9617	256777074
4/10/2021	$ 873.366	9617	257429685
TOTAL	**$ 9.607.026**		

Entre los suscritos MANUEL BARRERA VARGAS obrando en calidad de Secuestre del Local No 2155 ubicado en el Centro Comercial Los Comuneros de la ciudad de Neiva, designado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA radicado No 2009 838, con el presente escrito se realíza la entrega formal del bien embargado y secuestrado al señor MARIO CASTRO SARMIENTO quien obrando en calidad de Representante Legal de CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA, como entidad que le fue adjudicado el Inmueble mencionado en Remate celebrado el pasado 17 de agosto de 2.021 y aprobado con el Auto de fecha 6 de octubre del año en curso, dándose cumplimiento al artículo TERCERO.- "LEVANTAR la medida secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-130629, en consecuencia se ORDENA al Secuestre MANUEL BARRERA VARGAS hacer entrega al rematante CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA identificado con NIT. No. 8130001624 a través de su representante legal o quien haga sus veces, del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-130629 y que le fue confiado en la diligencia de Secuestro celebrada el día 3 de febrero de 2020 por la Inspección Primera de Policía en delegación con funciones de espacio público de Neiva". Remítase una copia a PUNTONET INSUPERABLES SAS como arrendataria de inmueble, para la correspondiente notificación de entrega e igualmente se enviará copia al despacho judicial mencionado.

Para constancia se firma por los intervinientes

MANUEL BARRERA VARGAS

C.C. No 4.941.259

Neiva octubre 12/21

MARIO CASTRO SARMIENTO

C.C. No 17.189.490 Bogotá